



Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

000010

ACUERDO DE CONCEJO N° 100-2013-MPC

Casma, 08 de Mayo del 2013

VISTO: en Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, el Expediente Administrativo N° 0897-13 que contiene el Oficio N° 002-2013-MC-CCC-P del Presidente de la Casa de la Cultura - Casma, mediante el cual solicita cesión en uso los módulos existentes en el L.I. N° 10A, Mz. B, Sector Higuera B, Programa de Vivienda Habitación Urbana Centro Cívico - Casma - Oficinas de la Ex UGEL-Casma; y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece, que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 0897-13, el Presidente de la Casa de la Cultura - Casma, solicita se le otorgue en Cesión en Uso los módulos existentes en el L.I. N° 10A, Mz. B, Sector Higuera B, Programa de Vivienda Habitación Urbana Centro Cívico - Casma - Oficinas de la Ex UGEL-Casma. Sostiene, que conforme a lo acordado en la entrevista sostenida el 23 de enero del 2013 con su representada y el Director Regional de Cultura de Ancash, y existiendo la disposición de hacer entrega el terreno ubicado en la Plaza de Armas, entre las avenidas Magdalena y Fernando Lompart del Centro Cívico, que pertenecen legalmente al INC, hoy Ministerio de Cultura, es que solicitan que se le concedan en sesión en uso los referidos módulos que servirán para la promoción de la Cultura en nuestra ciudad;

Que, a través del Informe N° 034-2013-JBI UICP-MPC de fecha 14.03.2013 de la Jefatura de Bienes Inmuebles, señala que el terreno de la Casa de la Cultura se encuentra ubicado en PVHU CENTRO CIVIC, MZ "B", L.I. N° 10, Sector Higuera B, registrado en la SI NARP a nombre del Instituto Nacional de Cultura, con un área de 585.30 M2. Así mismo, que el Director Regional de Cultura de Ancash, a través del expediente administrativo N° 8195-12, Oficio N° 0557-2012-D-DRC-ANC-MC, ha solicitado la entrega del terreno que le corresponde; y que los módulos solicitados en Cesión necesitan una evaluación para hacer las mejoras correspondientes y ser utilizados;

Que, con Informe Técnico N° 025-2013-JCCQ-JODC-MPC de fecha 11.04.2013, el Jefe de la Oficina de Defensa Civil, Informa que habiendo inspeccionado ocularmente el lote 10° de la Manzana "B" Zona centro Cívico perteneciente al Ministerio de Cultura, sea verificado que existe dentro de este terreno parte de la edificación antigua de la Municipalidad, exactamente donde funcionaba el Salón de Actos, Rentas y Transportes, y que su construcción es de material anti sísmico con columnas y vigas de fierro en buen estado, el material techopor de planchas de triplay y maderas están en estado regular, los servicios higiénicos están mal estado y necesita reparación. Concluye señalando, que para la utilización de estos ambientes será necesario acondicionarlo y hacer algunas reparaciones para que cumplan con las normas básicas de Seguridad en Defensa Civil;

Que, el Pleno del Concejo, luego de las deliberaciones, considera posible atender el pedido de la Casa de la Cultura de Cesión en Uso de los módulos o construcciones de su propiedad que se encuentra ubicado en el L.I. N° 10A, Mz. B, Sector Higuera B, Programa de Vivienda Habitación Urbana Centro Cívico - Casma, que antes era el Salón de Actos, Oficina de Rentas y Transportes de la Municipalidad y posteriormente Oficinas de la UGEL-Casma, hasta que se efectúe la entrega formal al Ministerio de Cultura;

Estando al voto unánime del Pleno de Concejo y con las facultades conferidas en el Art. 9°, Inc. 26j de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades -

SE ACUERDA:

ARTÍCULO UNICO.- OTORGAR en Cesión en Uso a la Casa de la Cultura de Casma los módulos o construcciones de propiedad de la Municipalidad Provincial de Casma ubicado en el Lote N° 10A, Mz. B, Sector Higuera B, Programa de Vivienda Habitación Urbana Centro Cívico - Casma, que antes era el Salón de Actos, Oficina de Rentas y Transportes de esta entidad y posteriormente oficinas de la UGEL-Casma, hasta que se efectúe la entrega formal del terreno al Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Rommel Alfonso Meza Cerna
ALCALDE PROVINCIAL

